



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., 20 de agosto de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF-46/09

ASUNTO: Se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro REACIGRA, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en atención a lo que se establece en el último párrafo de la Trigésima Segunda de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, se hace de su conocimiento que, mediante oficio número 06-367-III-4.2/75037, de fecha 20 de marzo de 2009, el cual quedó firme el 29 de abril del 2009, al protocolizarse el acta de Asamblea en la que se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, lo que se hizo del conocimiento de este Órgano Desconcentrado, a través del escrito de fecha 21 de mayo de 2009, esta Comisión ha revocado la autorización del siguiente Intermediario de Reaseguro:

REACIGRA, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

